

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015 01067 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	ERIKA MARÍA MÁRQUEZ SALDARRIAGA
DEMANDADO:	FONVALMED
ASUNTO:	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior –Fija fecha de reanudación de audiencia inicial

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, quien, mediante providencia del 5 de febrero de 2020, **REVOCÓ** la decisión contenida en el auto proferido por esta Agencia Judicial en la audiencia inicial celebrada el 26 de marzo de 2019, mediante el cual se declaró probada la excepción previa de cosa juzgada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a programar la continuación de la **audiencia inicial** para el **miércoles 14 de abril de 2021 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, a través de medios virtuales para lo cual el Despacho enviará el correspondiente enlace de conexión a los correos suministrados por las partes y sus apoderados.

Se advierte a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a dicha audiencia, y que la inasistencia a la misma no impedirá la realización de la diligencia, de conformidad con el numeral 2° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

DEA

Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f78df1412355272dbb9499d863b4290652374c565b3ebd4137d8597794521fd

Documento generado en 25/02/2021 11:12:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 01/03/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria